

Municipalidad Villa de Merlo (SL)  
Expediente Nota N° 1608  
Entro 19-12-2025  
Salio \_\_\_\_\_  
Intervino \_\_\_\_\_

ORDENANZA N° X-1193-C.D.-2025.-

ADHESIÓN MUNICIPAL A LA LEY PROVINCIAL II-1185-2025

**“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”**

**VISTO:**

La Ley N.º II-1185-2025, sancionada por la Legislatura Provincial con fecha 26.11.2025, que declara el año 2026 como “Año de la Educación en San Luis – Bicentenario de la Fundación de la Primera Escuela de Domingo Faustino Sarmiento”, estableciendo su inclusión en toda documentación oficial provincial durante dicho período; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma rinde homenaje al Bicentenario de la fundación de la Primera Escuela creada por Domingo Faustino Sarmiento en San Francisco del Monte de Oro, hecho histórico de relevancia educativa y cultural para toda la provincia;

Que el fortalecimiento del valor social de la educación, su promoción y visibilización en la comunidad resulta un objetivo prioritario de las instituciones públicas, en consonancia con los principios de acceso, equidad y desarrollo humano;

Que es competencia de los municipios acompañar, promover y difundir acciones orientadas al reconocimiento de hitos significativos de la identidad provincial, así como establecer mecanismos de adhesión a normas provinciales para su efectiva aplicación en el ámbito local;

Que corresponde al Concejo Deliberante de la Villa de Merlo dictar la presente Ordenanza a efectos de manifestar su adhesión formal y disponer lo necesario para su cumplimiento en todas las áreas municipales;

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Provincial II-1185-2025, que declara el año 2026 como “Año de la Educación en San Luis – Bicentenario de la Fundación de la Primera Escuela de Domingo Faustino Sarmiento”.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, en toda documentación oficial emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, y demás organismos municipales, deberá figurar la leyenda:

**“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”.**

**ARTICULO 3º: INVITAR** a instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones sociales, culturales y comunitarias, colegios profesionales, cámaras empresariales y a la ciudadanía en general, a acompañar y promover actividades vinculadas a la valoración de la educación y a la conmemoración del Bicentenario.

**ARTICULO 4º: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -**

Jlopez  
Dr. Jorge H. Flores  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis

CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DE MERLO

De reales  
Mtr. Patricia Morandé  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa de Merlo – San Luis